



**DECLARA TERMINADO  
PROYECTO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA**  
N° 0018

**ARICA, 3 ENE 2019**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1696, emitida por este Gobierno Regional con fecha 26 de julio de 2018.
2. Resolución Exenta N° 2012, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
3. Resolución Exenta N° 2013, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 Y 33, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
4. La ejecución de la iniciativa "Adquisición Juegos Infantiles Parque Vicuña Mackenna, Arica", código bip 30367625-0, en donde el Gobierno Regional de Arica y Parinacota es Unidad Técnica.
5. Resolución Exenta N° 1536 de fecha 19 de agosto de 2015, que selecciona oferta en Gran Compra N° ID 22489.
6. Resolución Exenta N° 1660 de fecha 02 de septiembre de 2015, que aprueba Acuerdo Complementario con la empresa Fahneu Ltda.
7. Acta de recepción de fecha 09 de noviembre de 2015, emitida por la Ilustre Municipalidad de Arica.
8. Resolución Exenta N° 2724, de fecha 29 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 078, de fecha 13 de enero de 2016, que transfiere los bienes a la Ilustre Municipalidad de Arica.
9. Informe de término de proyecto, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, Jefe (S) del Departamento de Inversiones y analista a cargo del cierre de la iniciativa.
10. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
11. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
12. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el proyecto señalado en el numeral 4 de los Vistos ha sido ejecutado en su totalidad, transfiriendo los bienes que se han adquirido con objeto de ésta.
2. Que, en ese sentido, el informe señalado en el numeral 9 de los Vistos indica que el proyecto ya singularizado se ha pagado en su totalidad, y ya se han transferido los bienes a la unidad beneficiaria, y éstos han sido recibidos conforme.



3. Que, el analista a cargo de la iniciativa, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2013/2018, referido específicamente a procedimiento de cierre de iniciativas de subtítulo 29.

**RESOLUCIÓN:**

Declárese terminado el proyecto señalado en el numeral 4 de los Vistos, por el cual se ha pagado el siguiente ítem:

Ítems	Aprobado	Trasferido Rendido	Saldo
29.99 Otros Activos No Financieros	\$ 91.450.000	\$ 89.442.408	\$ 2.007.592
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 91.450.000</b>	<b>\$ 89.442.408</b>	<b>\$ 2.007.592</b>

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



FMH/CRT/YCC/crt  
**DISTRIBUCIÓN FISICA:**  
1. Oficina de partes.

- DISTRIBUCION ELECTRONICA:**
1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
  2. Abogada DIPIR
  3. Departamento de Contabilidad, DAF
  4. Analista Yerko Casanga DIPIR
  5. Analista Liliana Borquez DIPIR
  6. Unidad Técnica, a través de Analista DIPIR
  7. Departamento Jurídico